

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la difusión, con fines comerciales, de datos procedentes de satélites de observación de la Tierra

[COM(2014) 344 final — 2014/0176 (COD)]

(2015/C 012/09)

Ponente: **Thomas McDonogh**

El 17 de julio de 2014, el Parlamento Europeo, y el 18 de julio de 2014, el Consejo de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 114, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, decidieron consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la difusión, con fines comerciales, de datos procedentes de satélites de observación de la Tierra

COM(2014) 344 final — 2014/0176 (COD).

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 23 de septiembre de 2014.

En su 502º pleno de los días 15 y 16 de octubre de 2014 (sesión del 15 de octubre), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 151 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El asunto de la propuesta de Directiva es de crucial importancia para la Unión Europea. El futuro de los intercambios comerciales en el mundo y el bienestar de los ciudadanos europeos dependerán de forma sustancial del control y la explotación de los datos sobre el mundo en que vivimos. En la actualidad, la generación y el control de estos datos está en gran medida en manos de los Estados Unidos y otros países fuera de la UE. Resulta esencial que la Unión Europea potencie su programa espacial y la producción y difusión de los datos de observación de la Tierra, de modo que pueda pasar de su posición rezagada a una posición de liderazgo en esta industria de enorme importancia.

1.2 El Comité apoya encarecidamente el establecimiento de un marco reglamentario claro que permita facilitar el desarrollo de la industria espacial en Europa y la explotación de los datos de observación de la Tierra, a fin de respaldar el crecimiento sostenible y el bienestar de los ciudadanos europeos. Por este motivo, acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre la propuesta de Directiva relativa a la difusión, con fines comerciales, de datos procedentes de satélites de observación de la Tierra.

1.3 Asimismo, el Comité acoge positivamente esta propuesta en el contexto más amplio de la política espacial europea, que tiene una importancia vital para la prosperidad y seguridad de Europa en el futuro y la consecución del objetivo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador formulado en la Estrategia Europa 2020⁽¹⁾.

1.4 Por otra parte, el Comité coincide con la Comisión en la necesidad de una Directiva para establecer un marco jurídico transparente, justo y coherente, que permita el adecuado funcionamiento y desarrollo del mercado interior de los productos y servicios espaciales, en particular para crear un marco común para la distribución de los datos satelitales de alta resolución (DSAR).

⁽¹⁾ Europa 2020 — Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, COM(2010) 2020.

1.5 El Comité se muestra satisfecho con las disposiciones de la Directiva, cuyo propósito es crear un estándar europeo para la explotación comercial de los DSAR.

1.6 No obstante, el CESE opina que el desarrollo de la industria espacial comercial en Europa ha sido demasiado lento, y que podrían haberse creado ya más puestos de trabajo y más prosperidad sobre la base de la tecnología espacial y los datos de observación de la Tierra. El Comité insta a la Comisión a acelerar el desarrollo de políticas y de un marco legislativo sobre el espacio que permita impulsar la seguridad, sostenibilidad y desarrollo económico del sector espacial y asegurar el funcionamiento adecuado del mercado interior de los productos y servicios espaciales.

1.7 El Comité está convencido de que esta política debe respaldar en mayor medida a las pymes de los veintiocho Estados miembros de la Unión que intentan competir y crecer en el mercado de los datos de observación de la Tierra. El Comité aprobaría, en particular, la adopción de políticas destinadas a suprimir los obstáculos no razonables existentes en el mercado interior en relación con la magnitud financiera mínima, que perjudican especialmente a las pymes.

1.8 El CESE pide que se presenten propuestas para instituir una política de contratación espacial europea a fin de desarrollar el sector comercial espacial, que depende en gran medida de la contratación pública.

1.9 Asimismo, solicita que las políticas fomenten la formación de más ingenieros, profesionales de las TIC y graduados en ciencias empresariales orientados a la industria espacial, en particular en los mercados en rápida expansión de los proveedores y distribuidores de datos, proveedores de servicios de valor añadido y proveedores de servicios de geoinformación.

1.10 El Comité reconoce que la seguridad tiene una importancia vital para los ciudadanos de la Unión Europea. Sin embargo, el CESE considera que, sin perjuicio de las disposiciones de la Directiva, una política de seguridad común europea más amplia contribuiría, entre otras cosas, a evitar que unos pocos Estados miembros ejerzan un control extremadamente restrictivo de los DSAR.

1.11 El CESE pide asimismo al Consejo que colabore de forma armoniosa en el desarrollo y fomento de una política espacial europea, lo que permitiría impulsar la paz, la seguridad y el crecimiento económico gracias a la aplicación de un enfoque abierto y colaborativo al desarrollo y la explotación de la tecnología espacial y los datos que genera.

1.12 El Comité llama la atención de la Comisión sobre sus dictámenes anteriores sobre la política espacial⁽²⁾.

2. Propuesta de Directiva

2.1 La propuesta de Directiva trata el tema de la difusión con fines comerciales dentro de la Unión de datos procedentes de satélites de observación de la Tierra, en particular la cuestión de la definición y el control de los DSAR como una categoría diferente de datos, que requiere un régimen legislativo diferenciado cuando se difunde con fines comerciales.

2.2 Los DSAR se utilizan en el suministro de productos y la prestación de servicios geoespaciales, cuyo mercado se halla en plena expansión. Los DSAR se han hecho indispensables para la vigilancia del medio ambiente, la planificación urbana, la gestión de los recursos naturales y la gestión de catástrofes y emergencias.

2.3 Por otra parte, los DSAR también son importantes para la seguridad y defensa de los Estados miembros, por lo que su producción y difusión por parte de operadores comerciales están reguladas por los Estados en los que están registrados. Por este motivo, no existe un enfoque común en las legislaciones nacionales relativo al tratamiento de los DSAR ni de los productos y servicios derivados de ellos. El resultado es que Europa cuenta con un marco legislativo fragmentado, caracterizado por la falta de coherencia, transparencia y previsibilidad, que impide que el mercado desarrolle todo su potencial.

⁽²⁾ DO C 67 de 6.3.2014, p. 88; DO C 327 de 12.11.2013, p. 38; DO C 341 de 21.11.2013, p. 29; DO C 299 de 4.10.2012, p. 72; DO C 43 de 15.2.2012, p. 20; DO C 44 de 11.2.2011, p. 44; DO C 339 de 14.12.2010, p. 14; DO C 162 de 25.6.2008, p. 24.

2.4 El objetivo de la propuesta de Directiva es garantizar el funcionamiento adecuado del mercado interior de los productos y servicios derivados de los DSAR por medio del establecimiento de un marco jurídico coherente para la distribución de estos datos y de un nivel adecuado y suficiente de información sobre la accesibilidad de los DSAR con fines comerciales, y facilitar la competencia entre proveedores de datos mediante el establecimiento de un marco jurídico transparente, previsible y equitativo en todos los Estados miembros, al mismo tiempo que se garantiza la libre circulación de estos datos en toda la UE.

2.5 Se pretende que la aplicación de la Directiva propuesta tenga importantes efectos positivos al mejorar la transparencia, la seguridad jurídica y la capacidad de previsión de las empresas en relación con la difusión de datos satelitales. Se prevén efectos beneficiosos para la creación de empresas y el crecimiento empresarial, la venta de datos de observación de la Tierra y la competitividad internacional. Además del crecimiento directo del empleo en las empresas de distribución de datos y servicios de valor añadido y las empresas proveedoras de datos, es probable que haya un crecimiento del empleo en otros niveles de la cadena de valor (como las empresas usuarias de DSAR y los fabricantes y operadores de satélites), como resultado de unos servicios de mayor calidad y unos precios más competitivos. Se espera asimismo un crecimiento adicional del empleo indirecto, ya que la creación de un nuevo puesto en la industria espacial genera hasta cinco nuevos puestos en otros sectores.

2.6 Las principales disposiciones de la Directiva son las siguientes:

- a) una definición clara de los DSAR basada en los parámetros técnicos esenciales para su producción;
- b) una especificación de los procedimientos que deberán seguir los Estados miembros para el análisis y la divulgación de los DSAR con fines comerciales;
- c) el régimen de presentación de informes por los Estados miembros, que permita a la Comisión supervisar de manera satisfactoria el funcionamiento de la Directiva.

2.7 Los Estados miembros deberán transponer la Directiva a sus respectivas legislaciones nacionales a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

3. Observaciones generales

3.1 El desarrollo de la tecnología y los productos y servicios espaciales reviste una importancia crucial para el futuro de Europa. Como ha señalado con anterioridad el Comité: «No se puede sobreestimar la importancia del espacio a la hora de aumentar los conocimientos, la prosperidad, el poder económico y la innovación»⁽³⁾. Un mercado próspero de las aplicaciones espaciales europeas aportaría beneficios económicos, sociales y medioambientales sustanciales.

3.2 La Unión Europea tiene una capacidad única para desarrollar y fomentar una política espacial, lo que permitiría impulsar la paz, la seguridad y el crecimiento económico gracias a la aplicación de un enfoque abierto y colaborativo al desarrollo y la explotación de la tecnología espacial y los datos que genera.

3.3 Aunque reconoce que la seguridad tiene una importancia vital para la Unión, el CESE considera que, sin perjuicio de las disposiciones de la Directiva, una política de seguridad común europea más amplia contribuiría, entre otras cosas, a evitar que unos pocos Estados miembros ejerzan un control extremadamente restrictivo de los DSAR.

3.4 Europa necesita una industria espacial comercial dinámica en todos los sectores de la cadena de valor⁽⁴⁾, a fin de mantener su acceso independiente a la tecnología espacial y a los datos procedentes de satélites de observación de la Tierra y de desarrollar una industria espacial sólida e independiente.

3.5 La UE ha tardado en exceso en desarrollar políticas y marcos jurídicos destinados a garantizar el funcionamiento adecuado del mercado interior de productos y servicios espaciales e impulsar una industria dinámica de creación y explotación de los datos espaciales. El lento desarrollo de la actividad empresarial relacionada con las aplicaciones espaciales derivadas en Europa implica que los EE.UU., Rusia, China y otros países han tomado la delantera en términos de innovación, creación de riqueza y posición en el mercado global.

⁽³⁾ CCMI/115 — CES2861-2013, punto. 3.1.

⁽⁴⁾ La cadena de valor incluye a operadores de satélites, proveedores de datos, distribuidores de datos (distribución de DSAR procedentes de operadores de satélites y proveedores de datos tanto de la UE como de terceros países), proveedores de servicios de valor añadido, proveedores de servicios de geoinformación, institutos de investigación, gobiernos y clientes.

3.6 Europa necesita una estrategia comercial proactiva para desarrollar su tecnología, productos y servicios espaciales en un mercado global en rápido crecimiento. Esta estrategia debe acordarse y coordinarse a nivel europeo para garantizar la supresión de los obstáculos al desarrollo en el interior de la UE.

3.7 La estrategia comercial debe incluir un marco regulador coherente y estable, una base industrial sólida, incluida una base sustancial de pymes, competitividad y eficiencia desde el punto de vista de los costes, mercados de aplicaciones y servicios y un acceso tecnológico independiente al espacio y la tecnología, los productos y los servicios espaciales. Estos requisitos están respaldados de forma explícita por la política de la UE sobre industria espacial ⁽⁵⁾.

3.8 Para garantizar la existencia de una industria espacial comercial sólida en Europa, es preciso que la Unión respalde a una masa crítica de empresas europeas, desde pymes hasta amplias organizaciones globales, que operen en el desarrollo y la explotación de productos y servicios basados en datos satelitales.

3.9 Se necesitan políticas que fomenten la formación de más ingenieros, profesionales de las TIC y graduados en ciencias empresariales orientados a la industria espacial, en particular en los mercados en rápida expansión de los proveedores y distribuidores de datos, proveedores de servicios de valor añadido y proveedores de servicios de geoinformación.

3.10 El desarrollo del sector espacial comercial depende en gran medida de la contratación pública. La adopción de una normativa que instituyese una política de contratación pública espacial supervisada a nivel de la UE resultaría beneficioso para el sector.

4. Observaciones específicas

4.1 El Comité reconoce que la seguridad tiene una importancia vital para los ciudadanos de la Unión Europea. Sin embargo, un control excesivamente restrictivo de los DSAR por parte de unos pocos Estados miembros está inhibiendo en gran medida el desarrollo de un mercado comercial europeo de datos de observación de la Tierra y permitiendo que los competidores de terceros países se aprovechen de esta situación.

4.2 Falta información adecuada sobre el tamaño y la actividad de la industria europea implicada en el desarrollo de aplicaciones y servicios derivados de datos satelitales. Debería llevarse a cabo un estudio en las diferentes partes de la cadena de valor implicadas en el desarrollo de aplicaciones espaciales derivadas. El hecho de disponer de datos apropiados sobre el potencial de los diferentes sectores en términos de creación de empleo y riqueza constituiría un estímulo para el mercado y se traduciría en un mayor respaldo político.

4.3 En comparación con los EE.UU., que se beneficia de un mercado único, el mercado de los DSAR de la UE está insuficientemente desarrollado. La sólida posición de las industrias estadounidenses de observación de la Tierra se basa en sistemas satelitales técnicamente avanzados, un marco regulador claro y una importante demanda de DSAR comerciales y servicios relacionados por parte del sector público. Además, los competidores estadounidenses se benefician de las sinergias de gran eficacia creadas entre los sectores civil y militar en relación con la I+D. A la fuerte competencia estadounidense se suman las de la India, China, Canadá, Corea y Taiwán, que ofrecen DSAR en el mercado europeo a través de distribuidores de datos.

Bruselas, 15 de octubre de 2014.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE

⁽⁵⁾ COM(2013) 108 final.